



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Innovación Educativa y
Atención a la Diversidad

TRÁMITE DE AUDIENCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE 25 DE JUNIO DE 2015, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DESTINADAS A LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y A LA REDUCCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR

Una vez redactado el texto de la modificación de la Orden de 25 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 53.3 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se considera procedente someter dicho texto al trámite de audiencia de los ciudadanos. A tal efecto, esta Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad,

RESUELVE

Publicar el texto de la **modificación** de la **Orden de 25 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DESTINADAS A LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y A LA REDUCCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR**, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, para que los ciudadanos que puedan verse afectados en sus derechos e intereses legítimos por dicha disposición puedan, durante un plazo de siete días hábiles, formular las alegaciones que estimen procedentes en relación al contenido de dicho proyecto, mediante escrito dirigido a esta Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

Murcia, a 13 de noviembre de 2015

**LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

Fdo.: Ana Millán Jiménez



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE 25 DE JUNIO DE 2015, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DESTINADAS A LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y A LA REDUCCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR.

La Consejería de Educación, Cultura y Universidades, mediante orden de 25 de junio de 2015, aprobó las bases reguladoras y convocó subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar, publicada en el BORM nº 154, de 7 de julio, se procede a su corrección. La citada convocatoria se resuelve mediante orden de 15 de octubre de 2015 de la Consejería de Educación y Universidades, publicada en BORM nº 255, de 4 de noviembre.

Entre las actuaciones objeto de financiación se encuentra la contratación de personal técnico o servicio especializado en intervención, para el desarrollo de tareas complementarias que favorezcan la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar en colaboración con los centros educativos del municipio, así como el ejercicio de tareas complementarias tras la derivación del caso de absentismo por parte de los centros educativos.

Este plan de actuación se financia a través del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia, de acuerdo con el Objetivo Específico 10.1.2 (OE.10.1.2) de este programa, por el que se espera reducir el número de alumnos y de centros con indicadores de absentismo y abandono escolar, que permita la prevención, seguimiento y control del abandono escolar.

Para garantizar una correcta aplicación de la ayuda concedida para la realización de las actuaciones subvencionadas, dado el escaso período de tiempo entre la resolución de la convocatoria y el plazo establecido para su ejecución de las actuaciones objeto de la convocatoria, se procede a modificar la orden de 25 de junio de 2015, en el siguiente sentido.